

COMPOSICIÓN DEL JURADO DEL I CONCURSO PROVINCIAL “SABOR A MÁLAGA” DE VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN “MÁLAGA” y “SIERRAS DE MÁLAGA”

El Jurado del I Concurso Provincial “Sabor a Málaga” de vinos con denominación de origen “Málaga” y “Sierras de Málaga”, estará compuesto por tres miembros y formarán parte del mismo, los siguientes señores:

- Don José Peñín. Periodista especializado en Vinos y Fundador de la “Guía Peñín”.
- Don Enrique Bellver. Periodista. Crítico de Gastronomía y de Vinos.
- Don José Luis Contreras. Fundador de VEREMA, portal de internet, especializado en vinos.

Málaga, 9 de octubre de 2013.

1 3 4 6 1 / 1 3

DERECHOS SOCIALES

Edicto

APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL APOYO AL EMPRENDIMIENTO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA 2013

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 15 de octubre de 2013, punto número 17.17 se aprobó las “Bases Reguladoras de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al Apoyo al Emprendimiento en la provincia de Málaga 2013”.

Lo que se somete a información pública para general conocimiento de cuantos estén interesados.

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL APOYO AL EMPRENDIMIENTO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA 2013.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española establece en su artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y los grupos en que se integran sean reales y efectivos.

El artículo 35 de la Constitución Española dispone “todos los españoles tienen el deber y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.” El artículo 26 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, dispone “el ejercicio del derecho constitucional al trabajo, se garantiza a todas las personas”.

Las subvenciones se registrarán por lo establecido en la presente Convocatoria, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento de aplicación de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el Real Decreto 1619/2012 por el que se aprueba el Reglamento que regulan las obligaciones de facturación, en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, y demás normativa aplicable en esta materia y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la

Diputación para el presente año, en todo lo que le sea de aplicación.

Para esta convocatoria se ha puesto en marcha una estructura telemática dentro del marco del proyecto Ágora, Plan Integral para el Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la provincia de Málaga, proyecto promovido por la Diputación de Málaga y financiado en un 70% a través del Eje 5 Desarrollo Local y Urbano del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Periodo 2007 - 2013, P.O. Regional de Andalucía.

Con esto se pretende lograr, no solo una mayor celeridad, transparencia y adecuada coordinación, sino una optimización y simplificación de los procedimientos en materia de subvenciones, consiguiendo una gestión más eficaz y rápida, en beneficio, en este caso, de las empresas y la ciudadanía.

Destacar el impulso que supone la estructura telemática de la convocatoria de ayudas económicas para el fomento del emprendimiento sobre todo en la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para realizar los trámites relativos al procedimiento de concesión de subvenciones.

Por ello, las presentes Bases Reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones del Servicio de Políticas de Empleo, Delegación de Derechos Sociales de la Diputación Provincial de Málaga están destinadas al apoyo del emprendimiento en la provincia de Málaga.

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico

1. La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones, y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al Apoyo del Emprendimiento a través de la concesión de ayudas económicas, destinadas a la financiación de la cuota del Régimen especial de Trabajadores Autónomos o la cuota de los/as trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional con mutualidad alternativa.

2. Las subvenciones se registrarán por lo establecido en la presente Convocatoria, la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, el día 21 de diciembre de 2004, y modificada parcialmente por el Pleno de 31 de julio de 2007; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento de aplicación de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás normativa aplicable en esta materia y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente año, en todo lo que le sea de aplicación.

Artículo 2. Finalidad

Estas subvenciones tienen como finalidad el apoyo a la creación y continuidad de aquellas actividades económicas desarrolladas por personas emprendedoras de la provincia de Málaga.

Artículo 3. Aplicación presupuestaria

La financiación de las subvenciones reguladas en esta normativa se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios que figuran en el presupuesto del año 2013 de la Diputación Provincial y consignados en la aplicación 2013/3103/241B1/47200, por un importe total de doscientos setenta mil euros (270.000 euros).

Artículo 4. Personas beneficiarias

1) Las subvenciones podrán ser solicitadas por aquellas personas que tengan su actividad económica puesta en marcha y por aquellas que, no teniendo su actividad puesta en marcha, presenten una memoria explicativa de la actividad económica a emprender, y

residan y desarrollen su actividad económica en la provincia de Málaga, además de que cumplan los requisitos fijados en esta convocatoria, y los establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga y presenten solicitud de subvención.

Podrán ser beneficiarias de dicha convocatoria las siguientes personas físicas:

- a) Las que tengan su actividad económica puesta en marcha y se hayan dado de alta desde el 1 de octubre de 2011 hasta el último día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria, y continúen dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o de los/as trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional con mutualidad alternativa.
- b) Las que no teniendo su actividad económica puesta en marcha, presenten una memoria explicativa de la actividad económica a emprender y declaración jurada de intención de alta, las cuales deben acreditar en el plazo de 10 días naturales desde su requerimiento, con anterioridad a la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones, el alta en RETA o Mutualidad Alternativa si se pertenece a un Colegio Profesional, así como demás documentación contemplada en el artículo 6, punto 7.1 de estas bases.

A estos efectos, se entenderá por inicio de actividad económica el alta en RETA o en la Mutualidad Alternativa.

2) Quedan excluidas de esta Convocatoria las personas que incurran en alguna de las siguientes circunstancias:

2.1. Con carácter general, no podrán obtener la condición de personas beneficiarias de las ayudas reguladas por este proyecto, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias incluidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.2. Con carácter específico quedarán excluidas como posibles beneficiarias las personas que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Cualquier persona física, trabajador/a autónomo/a, que forme parte de una sociedad civil o cualquier otra tipología de sociedad (sociedades mercantiles o sociedades mercantiles especiales).
- b) Aquellas solicitudes que no se presenten cumplimentadas en los modelos oficiales de la presente convocatoria publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o a través de la Sede Electrónica.

Artículo 5. Lugar, plazo y condiciones de presentación de solicitudes

1. La presentación de las solicitudes y su documentación se realizará a través de alguna de las siguientes formas:

- De forma telemática a través del apartado “Subvenciones” de la Sede Electrónica de Diputación de Málaga, en sede.malaga.es; para ello será necesario disponer de certificado digital o DNI electrónico.
- En el Registro General de la Diputación de Málaga sito en calle Pacífico n.º 54, 29004 Málaga.
- A través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en la Ley 4/1999 de modificación de la anterior, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si el último día de plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

3. La presentación de solicitudes a esta convocatoria implica la aceptación de sus bases y la autorización a la Diputación de Mála-

ga de publicar, en los supuestos previstos en esta convocatoria, los datos de identificación de los/as solicitantes en el Tablón de Edictos, así como en los otros medios de comunicación e información de la Diputación de Málaga. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Diputación Provincial de Málaga, sita en Calle Pacífico, 54-58 Málaga.

Artículo 6. Documentación

A) Las personas interesadas en participar en la convocatoria deberán presentar la documentación exigida en este artículo y los modelos oficiales, debidamente cumplimentados, publicados en el *BOP* y disponibles en Sede Electrónica.

En caso de hacer uso de la sede electrónica, la solicitud y anexos para la obtención de la subvención se cumplimentarán telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de internet, sede.malaga.es, así como la aportación del resto de documentación requerida.

La solicitud, anexos y documentación que se requiere para participar en la convocatoria es la siguiente:

1. Solicitud completa de subvención debidamente cumplimentada y firmada, según modelo oficial (Anexo I). No serán admitidas las solicitudes que se presenten incompletas, por lo que el Anexo I íntegramente resulta obligatorio en todos los casos.

2. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI o NIE). En el caso de residentes extranjeros comunitarios, la acreditación del NIE se realizará presentando junto a la fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión, fotocopia del pasaporte en vigor.

3. Memoria explicativa de la actividad económica que se está realizando o se va a emprender, con inclusión del presupuesto de cuota anual y financiación del Régimen especial de Trabajadores Autónomos o de los/as trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional con mutualidad alternativa (Anexo II).

4. Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones legalmente establecidas para obtener la condición de persona beneficiaria de la subvención (Anexo III).

5. Autorización para que, en el supuesto de que se obtenga la subvención, la Diputación de Málaga pueda interesar de cualquier administración pública, incluida la propia Diputación, certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social (Anexo IV), o, en su caso, declaración responsable del representante legal de dicha Administración, o del funcionario/a titular de la fe pública con el visto bueno de la autoridad sobre la acreditación del cumplimiento.

6. Original o fotocopia compulsada o emisión telemática de volante o certificado de empadronamiento actualizado, para acreditación del lugar de residencia de la persona solicitante.

7. Acreditación de la actividad económica y empresarial:

7.1. Si la persona solicitante se encuentre de alta en el momento de presentar la solicitud, deberá acreditar:

- Lugar donde realiza la actividad económica mediante fotocopia del modelo censal 036 o 037 de la Agencia Tributaria, de alta en el censo de empresarios/as.
- Fotocopia del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de la Seguridad Social o alta en la Mutualidad Alternativa en el caso de trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional y último recibo abonado.
- Resolución sobre reconocimiento de alta, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de las personas que estén sujetas a bonificación en el pago de las cuotas de autónomo, donde conste el periodo y cuantía de bonificación

7.2. Si la persona solicitante no se encuentre de alta en el momento de presentar la solicitud, deberá aportar:

- Declaración jurada de la intención de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de la Seguridad Social o alta en la Mutualidad Alternativa en el caso de trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional, indicando el municipio donde se pondrá en marcha la idea empresarial. (Anexo V).

8. En los casos en que proceda, para la acreditación de la condición de encontrarse en algunos de los supuestos de personas con dificultad de acceso al mercado laboral, será imprescindible presentar junto a la solicitud los siguientes certificados o informes que lo acrediten:

- Original o fotocopia compulsada del certificado/informe de discapacidad.
- Original o fotocopia compulsada de Informe emitido por un servicio público, justificativo de la situación, en caso de ser víctima de violencia de género.
- Informe original o emisión telemática de periodo de inscripción en desempleo emitido por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo, junto con informe original o emisión telemática de vida laboral emitida por la Seguridad Social.

9. En los casos en que el/la solicitante tenga descendientes a su cargo, se aportará fotocopia del libro de familia y el volante o certificado de empadronamiento aportado deberá ser de la unidad familiar.

10. En los casos en que proceda, acreditación de tener a una persona contratada con un contrato no inferior a 20 horas semanales. Se aportará fotocopia compulsada u original del contrato de trabajo, que deberá estar vigente a la fecha de solicitud de la subvención, y de los últimos TC1 y TC2 pagados. No serán tenidos en cuenta los contratos inferiores a 20 horas semanales.

Los documentos a que se refiere el presente artículo deberán ser originales, o en su caso, fotocopias compulsadas de los mismos por personal funcionario autorizado de la Delegación de Derechos Sociales de la Diputación Provincial de Málaga, excepto aquellos que estén emitidos de forma telemática.

Artículo 7. *Subsanación de defectos de las solicitudes*

Si la solicitud presentada no reúne los requisitos exigidos, o no se acompañan los documentos preceptivos, se requerirá, mediante su publicación en el tablón de edictos de la Diputación, para que, en el plazo de 10 días naturales, pueda subsanar la falta o acompañe los documentos con indicación de que si no lo hiciera en el plazo fijado se le tendrá por desistida de su petición.

En el caso de haber presentado la solicitud de forma telemática y haber solicitado ser notificado a través de la Sede Electrónica, si fuese necesario subsanar, se recibirá el requerimiento de forma telemática y el plazo de tiempo para subsanar finalizará igualmente transcurridos los diez días desde el día siguiente a la publicación de la relación de solicitudes recibidas, con indicación de las que requieren subsanación, en el tablón de edictos de la Diputación de Málaga

A efectos informativos, la relación de solicitudes recibidas, con indicación de las que requieran subsanación, se publicará en la página web de la Diputación de Málaga, www.malaga.es/empleo

Artículo 8. *Criterios de valoración para la concesión de subvenciones*

A) Para la concesión de la subvención se tendrán en cuenta los criterios que a continuación se indican. Las solicitudes valoradas podrán alcanzar hasta un máximo de 10 puntos, en función del cumplimiento de los siguientes criterios de valoración:

1. Se valorarán los proyectos presentados por las personas solicitantes que residan y realicen su actividad en municipios de la provincia de Málaga, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

- a) Municipios menores de 5.000 habitantes: 3 puntos .
- b) Entre 5.001 y 20.000 habitantes: 2 puntos.
- c) Entre 20.001 y 25.000 habitantes: 1 punto.

Cuando difiera el lugar de realización de la actividad económica del lugar de residencia, se tendrá en cuenta la puntuación correspondiente al municipio donde se realice la actividad.

2. Pertenencia del/la solicitante a algunos de los colectivos preferentes:

- a) Víctimas de violencia de género: 1 punto.
 - b) Jóvenes de hasta 30 años: 1 punto.
 - c) Personas mayores de 45 años: 1 punto.
 - d) Personas que acrediten en el SAE una antigüedad de forma interrumpida, de al menos 6 meses como desempleado en el periodo anterior al inicio de la actividad económica: 1 punto.
 - e) Personas con una discapacidad igual o superior al 33%: 1 punto.
3. Si el/la solicitante tiene descendientes a su cargo: 1 punto.

4. Creación de al menos un puesto de trabajo y cuyo contrato no podrá ser inferior a una jornada laboral de 20 horas semanales: 1 punto.

5. Carácter innovador y creativo de la actividad económica para la que se solicita la subvención: 1 punto.

B) Si no hubiese presupuesto suficiente para atender todas las solicitudes se concederá ayuda económica a las que hayan obtenido mayor puntuación en función de los criterios establecidos. En el supuesto de empate se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden que se establece:

1. Que la solicitud presentada no haya requerido subsanación de defectos.

2. Haber obtenido mayor puntuación en los criterios establecidos en el punto A) 1. de la presente Convocatoria.

3. Orden de entrada de la solicitud en el registro, priorizando, en caso de igualdad, la entrada por Sede Electrónica.

4. Si, a pesar de todo lo anterior, se continuara manteniendo el empate, se desempatará por la hora de entrada del mismo. En los casos en los que no se refleja hora de registro (casuística que se produce en registros distintos a los de la Diputación) se procederá al desempate por el criterio de número de entrada en el registro de la Diputación en la recepción de la documentación remitida.

Artículo 9. *Cuantía*

Se tendrá en cuenta las disponibilidades presupuestarias existentes para la concesión de subvenciones siendo la cuantía económica máxima a conceder de 2.500 euros. La cuantía a conceder será inferior en el caso de los/as solicitantes acogidos/as a bonificaciones, cuya subvención será como máximo el coste anual de la cuota del Régimen especial de Trabajadores Autónomos

Artículo 10. *Comisión de valoración*

La valoración de las solicitudes y la propuesta de concesión se efectuará por una Comisión de Valoración que estará presidida por la Diputada de la Delegación de Derechos Sociales, formando parte de la misma el personal técnico de la Delegación, que se determine, actuando uno/a de ellos/as como Secretario/a.

La Comisión de valoración se reunirá antes de la baremación de méritos para examinar las solicitudes presentadas y comprobar si cumplen las condiciones establecidas en la convocatoria para ser persona beneficiaria de la subvención.

Una vez confeccionadas las listas de solicitudes de admitidos y excluidos, la Comisión procederá a su valoración, de acuerdo con el baremo solicitado.

Artículo 11. *Resolución y publicación de las subvenciones*

1. Efectuada la valoración de las solicitudes y emitido el informe de concesión de subvención por la Comisión de Valoración, se

requerirá en el caso de que la persona solicitante no se encuentre de alta, la documentación prevista en el artículo 6 punto 7.1 que deberá entregar en el plazo de 10 días naturales desde su requerimiento, entendiéndose que desiste de la subvención solicitada en el caso de no presentación. Se formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, incluyendo una lista de reserva ordenada y se notificará en la página web, tablón de edicto y a través de comunicación informativa telemática en el caso de haber hecho uso de la Sede Electrónica, concediendo un plazo de diez días naturales para alegaciones, que en caso de producirse alguna, se reunirá de nuevo en la Comisión de Valoración, y propondrá la resolución provisional definitiva.

2. Las personas solicitantes de la ayuda que estén propuestas para la concesión de subvención en la resolución provisional, y que utilizaran para la presentación de la solicitud la Sede Electrónica deberán aportar, a través del Registro General de la Diputación de Málaga sito en C/ Pacífico n.º 54, 29004 Málaga o a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en la Ley 4/1999 de modificación de la anterior, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días naturales a partir de la publicación de la resolución provisional de concesión de las ayudas, original o fotocopia compulsada de los siguientes documentos ya aportados, cuando no hayan sido emitidos de forma telemática por la Administración competente, entendiéndose por desistida la misma si no se aportara dicha documentación:

- Volante o certificado de empadronamiento.
- Certificado/informe de discapacidad.
- Informe emitido por un servicio público, justificativo de la situación, en caso de ser víctima de violencia de género.
- Período de inscripción en desempleo emitido por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo y Vida Laboral emitida por la Seguridad Social.
- Acreditación de la contratación (contrato de trabajo, TC1 y TC2).
- Fotocopia del Libro de Familia que acredite que el/la solicitante tiene descendientes a su cargo y el volante o certificado de empadronamiento aportado deberá ser de la unidad familiar.

En el caso de no producirse la presentación de alguno de los documentos señalados se entenderá que desisten de la ayuda excluyéndose de la propuesta definitiva y, por tanto, de la concesión de ayuda.

3. Cumplimentados los trámites expuestos se formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá aprobarse por la Junta de Gobierno de la Diputación.

4. El acuerdo de resolución respecto a la concesión de las subvenciones deberá efectuarse en el plazo máximo de 31 de diciembre. Se entenderá desestimadas las solicitudes si vencido dicho plazo no recae resolución expresa.

5. Se entenderán desestimadas las solicitudes de subvención presentadas a la convocatoria que no estén expresamente mencionadas en el acuerdo por el que se resuelve la concesión de subvenciones.

6. El acuerdo de la Junta de Gobierno, que pone fin a la vía administrativa, se publicará íntegramente en el tablón de edictos de la Diputación Provincial, (sita en calle Pacífico 54, edificio A, planta baja, 29004 Málaga), sirviendo dicha publicación de notificación a los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza General de Subvenciones. Todas las resoluciones o acuerdos que se adopten, relativos al procedimiento de concurrencia competitiva, solicitando a las personas beneficiarias cumplir determinados requisitos se notificarán mediante su publicación en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Málaga y en la

página web (www.malaga.es), conforme a lo establecido en el artículo 59.6, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de poder dar traslado de notificaciones directas a la personas beneficiarias por correo postal, notificación sede electrónica u otros medios de aviso.

Artículo 12. *Obligaciones de las personas beneficiarias*

Las personas a las que se conceda subvención vendrán obligadas a justificar la aplicación dada a los fondos recibidos, ante el Servicio de Políticas de Empleo de la Delegación de Derechos Sociales. Son además obligaciones de las personas beneficiarias las recogidas en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga:

- a) Mantenimiento del alta en RETA o Mutualidad alternativa durante al menos un año ininterrumpido desde la concesión de la subvención.
- b) Facilitar información sobre el desarrollo de la actividad subvencionada y justificar la finalidad de la subvención ante el órgano concedente o la entidad colaboradora.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que pudiera efectuar la Diputación Provincial de Málaga, para garantizar la correcta aplicación de la subvención.
- d) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad, que la misma ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de Málaga, Servicio de Políticas de Empleo de la Delegación de Derechos Sociales. (Anexo VI).
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Comunicar los cambios de domicilio a efectos de notificaciones, durante el periodo de los cuatro años posteriores a la concesión de la subvención.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la LGS, que se efectuará de acuerdo con el procedimiento previsto en la citada ley.
- i) Aportar los datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención que se haya concedido, mediante el alta a terceros (Anexo VII).
- j) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- k) Cuantas otras se deriven de esta u otras normas de aplicación.

Artículo 13. *Pago de la subvención*

Una vez resuelta la convocatoria y teniendo en cuenta la cuantía de la subvención, los pagos serán anticipados, lo que supone su abono siempre y cuando la persona beneficiaria se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

No se considera necesario el establecimiento de garantías por parte de las personas beneficiarias para el pago anticipado de la subvención.

No se abonará ninguna subvención si el perceptor/a tuviera pendiente de justificar alguna otra subvención abonada con anterioridad por la *Diputación Provincial de Málaga*.

La persona beneficiaria deberá presentar en el Registro General de la Diputación o a través de cualquiera de los medios establecidos

en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en la Ley 4/1999 de modificación de la anterior, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo máximo de 10 días naturales, desde la publicación de resolución definitiva, el documento “Alta a Terceros” adjunto en esta convocatoria (Anexo VII) y disponible en la Sede Electrónica y en www.malaga.es/empleo. Si el último día de plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente. Si transcurrido estos 10 días no se presentara la documentación se entenderá nula la subvención concedida tomándose el acuerdo a través de Decreto de la Diputada de Derechos Sociales.

Artículo 14. *Plazo de justificación*

La entidad beneficiaria de la subvención deberá justificar el destino dado a los fondos recibidos, desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2015, salvo que, por razones justificadas, se solicite con dos meses de antelación a su finalización, y se conceda ampliación del plazo de justificación, previamente a la finalización. El acuerdo se adoptará por acuerdo de Junta de Gobierno.

De no recaer resolución expresa en el plazo de un mes la solicitud se entenderá desestimada.

Artículo 15. *Documentación de justificación*

Las personas subvencionadas en base a esta convocatoria estarán obligadas a justificar la aplicación dada a los fondos recibidos y presentar la documentación a que se hace referencia en este artículo:

1. Justificantes de pago de enero a diciembre de 2014, junto con la relación de la cuenta justificativa (Anexo VIII) con el fin de acreditar el mantenimiento del Alta en RETA o Mutualidad alternativa, durante al menos un año ininterrumpido desde la concesión de la subvención.

Los justificantes de pago han de ser originales o fotocopias compulsadas por personal funcionario de la Delegación de Derechos Sociales de la Diputación de Málaga, dejando constancia, en los originales, mediante estampillado que han sido utilizados como justificantes de la subvención concedida, indicando el porcentaje de imputación.

2. Certificado/declaración de la entidad financiera, donde se haya efectuado el pago de la subvención, al objeto de manifestar los rendimientos financieros generados o no por el pago de la misma hasta la presentación de justificación, ya que los mismos incrementarán el importe de la subvención.

3. Certificado de que el importe de la subvención aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de Administraciones públicas o privadas, no supera el importe de la subvención concedida. (Anexo IX).

4. Declaración responsable de que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto o actividad subvencionada y de que los gastos presentados corresponden a la realización de dicha actividad (Anexo X).

5. Declaración, en el caso de presentar fotocopias compulsadas, de la custodia de la documentación justificativa original, haciendo constar el lugar donde dicha documentación estará depositada o archivada a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Diputación Provincial de Málaga. (Anexo XI).

6. Memoria explicativa firmada y fechada, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, así como las posibles desviaciones presupuestarias producidas con respecto a la memoria explicativa de la actividad económica presentada con la solicitud

7. Las que con carácter general se exijan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales reguladoras de subvenciones (Ordenanza General y Ley 38/2003, General de Subvenciones).

Los documentos a que se refiere el presente artículo deberán ser originales, o en su caso, fotocopias compulsadas de los mismos por

personal funcionario autorizado de la Delegación de Derechos Sociales de la Diputación Provincial de Málaga, excepto aquellos que estén emitidos de forma telemática.

Artículo 16. *Seguimiento, control, evaluación y obligación de colaboración*

La Delegación de Derechos Sociales establecerá los mecanismos oportunos para el seguimiento en la continuidad de la actividad subvencionada, a tal fin, las personas beneficiarias de una subvención se comprometen a facilitar la tarea de seguimiento. Igualmente, las personas beneficiarias estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan a la Intervención General de la Diputación de Málaga, en los términos previstos en el artículo 46 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 17. *Renuncias y devoluciones voluntarias*

1. Si alguna persona beneficiaria renunciase a la subvención, la Junta de Gobierno podrá acordar sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante siguientes a aquél, en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de algunas de las personas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes desestimadas.

2. Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por la persona beneficiaria sin el previo requerimiento de la Administración. Las devoluciones voluntarias de las subvenciones se realizarán en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, cuya titularidad recae sobre la Diputación de Málaga, si bien previamente deberán confirmar los datos del expediente y de la transferencia a realizar. En los reintegros que se realicen a nombre de la Diputación de Málaga deberá aparecer el nombre de la persona beneficiaria de la subvención y se hará constar en el concepto el siguiente texto: “Subvención 2013. Apoyo al emprendimiento”. Una vez realizado el reintegro deberá enviarse una fotocopia del recibo a la Delegación de Derechos Sociales, por email, fax o correo postal, todo ello sin perjuicio de los intereses de demora que correspondan desde el abono de la subvención.

Artículo 18. *Infracciones, reintegros, responsabilidades y régimen sancionador*

1. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 12, así como la falta de justificación o justificación insuficiente, conllevará el reintegro de las cantidades abonadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa en que se pueda incurrir, con arreglo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este sentido, procederá el reintegro de las cantidades previstas en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y la devolución de cantidades se ajustará al procedimiento contemplado en el artículo 42 de dicha norma.

2. Las personas beneficiarias de las subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV de la Ley General de Subvenciones. Asimismo quedarán sometidos a lo dispuesto en el título IX de la Ley 90/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 19. *Publicación y entrada en vigor*

Las presentes bases, tras su aprobación por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, serán publicadas para su general conocimiento en el *Boletín Oficial de la Provincia* y expuestas en el tablón de edictos, en la página web de la Diputación Provincial de Málaga. Entran en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP.”



ANEXOS

ANEXO I

Solicitud de subvención convocatoria de apoyo al emprendimiento

D./ D.^a _____, con domicilio en _____,
 _____, municipio _____,
 n.º de teléfono _____, con DNI _____, en nombre propio o en
 representación de _____

EXPONE:

Que en el *BOP* _____ se han publicado las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al apoyo al emprendimiento en la provincia de Málaga, año 2013.

Que se encuentra interesado/a en obtener las ayudas ofrecidas por la Diputación Provincial de Málaga, Delegación de Derechos Sociales, a los efectos de emprender o continuar con la actividad económica denominada _____

Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

- La solicitud debe estar debidamente cumplimentada y firmada, según el presente modelo oficial (Anexo I). No serán admitidas las solicitudes que se presenten incompletas, por lo que el Anexo I íntegramente resulta obligatorio en todos los casos.
- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI o NIE). En el caso de residentes extranjeros comunitarios, la acreditación del NIE se realizará presentando junto a la fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión, fotocopia del pasaporte en vigor.
- Memoria explicativa de la actividad económica que se está realizando o se va a emprender, con inclusión del presupuesto de cuota anual y financiación del Régimen especial de Trabajadores Autónomos o trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional con mutualidad alternativa (Anexo II).
- Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones legalmente establecidas para obtener la condición de persona beneficiaria de la subvención (Anexo III).
- Autorización para que, en el supuesto de que se obtenga la subvención, la Diputación de Málaga pueda interesar de cualquier administración pública, incluida la propia Diputación, certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social (Anexo IV), o, en su caso, declaración responsable del representante legal de dicha Administración, o del funcionario/a titular de la fe pública con el visto bueno de la autoridad sobre la acreditación del cumplimiento.
- Original o fotocopia compulsada o emisión telemática de volante o certificado de empadronamiento actualizado, para acreditación del lugar de residencia de la persona solicitante.

Acreditación de la actividad económica y empresarial:

Si la persona solicitante se encuentre de alta en el momento de presentar la solicitud, deberá acreditar:

- Lugar donde realiza la actividad económica mediante copia del modelo censal 036 o 037 de la Agencia Tributaria, de alta en el Censo de empresarios/as.

- Fotocopia del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de la Seguridad Social o alta en la Mutualidad Alternativa en el caso de trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional y último recibo abonado.
- Resolución sobre reconocimiento de alta, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de las personas que estén sujetas a bonificación en el pago de las cuotas de autónomo, donde conste el periodo y cuantía de bonificación.

Si la persona solicitante no se encuentre de alta en el momento de presentar la solicitud, deberá aportar:

- Declaración jurada de la intención de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de la Seguridad Social o alta en la Mutualidad Alternativa en el caso de trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional, indicando el municipio donde se pondrá en marcha la idea empresarial. (Anexo V)
- En los casos en que proceda**, para la acreditación de la condición de encontrarse en algunos de los supuestos de personas con dificultad de acceso al mercado laboral, será imprescindible presentar junto a la solicitud los siguientes certificados o informes que lo acrediten:
- Original o fotocopia compulsada del Certificado/Informe de discapacidad.
- Original o fotocopia compulsada de Informe emitido por un servicio público, justificativo de la situación, en caso de ser víctima de violencia de género.
- Informe original o emisión telemática de período de inscripción en desempleo emitido por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo, junto con informe original o emisión telemática de Vida Laboral emitida por la Seguridad Social.
- En los casos en que el/la solicitante tenga descendientes a su cargo, fotocopia compulsada del libro de familia y el volante o certificado de empadronamiento aportado deberá ser de la unidad familiar.
- En los casos en que proceda, acreditación de tener a una persona contratada con un contrato no inferior a 20 horas semanales. Se aportará fotocopia compulsada u original del contrato de trabajo y de los últimos TC1 y TC2 pagados. No serán tenidos en cuenta los contratos inferiores a 20 horas semanales.

Que a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA: se conceda para la puesta en marcha o continuidad de la actividad económica una subvención de _____.

En _____, de _____ de 2013

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Málaga informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes a que hace referencia el presente documento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación de Málaga o a través de la Oficina de Atención a la Ciudadanía. Calle Pacífico 54. 29004 Málaga.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA



ANEXO II

Memoria de la actividad económica Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento

*Todos los anexos deberán ser completados a ordenador/máquina o utilizando bolígrafo y con letra mayúscula.

| |
|--------------------------------------|
| DEFINICIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA |
|--------------------------------------|

1. DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA EMPRENDEDORA

1.1. Datos personales

| | | | | |
|--------------------|--|------------------|--------------|------|
| Nombre y apellidos | | | | |
| DNI/NIE | | Fecha nacimiento | | Edad |
| Dirección | | | Nacionalidad | |
| Población | | | C. Postal | |
| Teléfono/os | | | E-mail | |

1.2. Datos profesionales

| |
|---|
| Estudios realizados |
| Formación relacionada con la actividad emprendedora |
| Situación laboral actual |

1.3. Experiencia profesional

| Actividades profesionales realizadas | Por cuenta ajena | Por cuenta propia | Duración en meses/años |
|--------------------------------------|------------------|-------------------|------------------------|
| | | | |

1.4. Otras circunstancias de interés sobre la persona autónoma.

| |
|--|
| |
|--|

2. DATOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

2.1. Situación de la actividad económica para la que solicita subvención:

- Actividad económica puesta en marcha. De alta en el Régimen especial de trabajadores autónomos o mutualidad alternativa.
- Actividad económica pendiente de poner en marcha. Con intención de dar de alta.

2.2. Nombre de la actividad económica

| |
|--|
| |
|--|

2.3. Datos de la actividad

| | | |
|------------------------------|-----------------------|-------------|
| Descripción de la actividad: | | |
| | | |
| Domicilio c/ | Localidad y Provincia | Cod. Postal |
| | | |

2.4. Aspectos laborales

Número de trabajadores/as contratados/as con un contrato no inferior a 20 horas sin computar a la persona solicitante de la subvención

| |
|--|
| |
|--|

2.5. Descripción de los puestos de trabajo generados o a generar

| |
|--|
| |
|--|

2.6. Infraestructuras (características del local y de la zona)

| |
|--|
| |
|--|

2.7. Clientes (Características clientes potenciales)

| |
|--|
| |
|--|

2.8. Proveedores

| |
|--|
| |
|--|

2.9. Competencia (Competidores principales, ventajas de su actividad, nivel de competencia)

| |
|--|
| |
|--|

2.10. Distribución (canales de distribución para llegar a los clientes)

| |
|--|
| |
|--|

2.11. Estrategias de marketing. (Promoción y publicidad)

| |
|--|
| |
|--|

2.12. Carácter innovador de la actividad. (Aspectos innovadores a destacar)

| |
|--|
| |
|--|

3. CONTRIBUCIÓN A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (Medidas que faciliten la igualdad entre hombre y mujer)

| |
|--|
| |
|--|

4. OTROS (Cualquier otro asunto con respecto a la actividad empresarial que considere necesario mencionar en esta memoria)

| |
|--|
| |
|--|

5. GASTOS A IMPUTAR EN EL CASO DE SER CONCEDIDA LA SUBVENCIÓN
 (La cuantía económica máxima a conceder es de 2.500 euros, atendiendo al coste de la cuota del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional con mutualidad alternativa, durante un año, o cuantía inferior, de los/as solicitantes acogidos/as a bonificaciones).

PRESUPUESTO PREVISTO 2014

| CONCEPTO | IMPORTE/AÑO |
|---|-------------|
| Cuota del seguro de autónomo/a o mutualidad alternativa | |
| TOTAL | |

FINANCIACIÓN

(Especificar qué cuantía del presupuesto previsto será subvencionada por la Diputación, en función del coste de autónomo o mutualidad alternativa durante un año, y en caso de ser superior a 2.500 euros, indicar qué cuantía se aporta como recursos propios)

| | |
|----------------------|--------------|
| Diputación de Málaga | euros |
| Recursos propios | euros |
| TOTAL | euros |

En _____, de _____ de 2013

Fdo.: _____



ANEXO III

Declaración responsable Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento

D/D^a....., con DNI/NIE N.º

A los efectos establecidos en el artículo 13-2 de la Ley General de Subvenciones, DECLARO no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) En alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado, la Comunidad Autónoma y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- h) Haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

En _____, de _____ de 2013

Fdo.: _____



ANEXO IV

Autorización para solicitar información Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS.

Don/Dña. _____ con DNI/NIE _____

AUTORIZA

A la Diputación Provincial de Málaga a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor/a de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de la subvención o ayuda pública concedida para

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento, y control de las subvenciones solicitadas, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisa las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

En _____ a _____ de _____ de 2013.

Fdo.: _____



ANEXO V

Declaración de intención de alta Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento

DECLARACIÓN JURADA DE LA INTENCIÓN DE ALTA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL O MUTUALIDAD ALTERNATIVA DE TRABAJADORES/AS PERTENECIENTES A COLEGIO PROFESIONAL

D/D^a..... con DNI....., como solicitante de la subvención de la Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento 2013.

DECLARO

Que tengo intención de poner en marcha la actividad empresarial denominada..... en el municipio de..... para lo que iniciaré los trámites de alta en:

Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

Mutualidad alternativa

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración en

_____ a ____ de _____ de 2013.

Fdo.



ANEXO VI

Declaración Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento

D./D.^a..... con DNI, como
solicitante de la subvención de la Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento 2013.

DECLARO

Que en toda la información o publicidad que difunda de la actividad económica, objeto de la subvención concedida, haré constar que ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de Málaga, Servicio de Políticas de Empleo de la Delegación de Derechos Sociales.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración en

_____ a ____ de _____ de 2013.

Fdo.



ANEXO VII

Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento

TERCEROS

| | |
|--------------|--|
| ALTA | |
| BAJA | |
| MODIFICACIÓN | |

SE DEBERA ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL CIF/NIF

| | |
|------------------------|-------------------------|
| DATOS GENERALES | CIF/NIF: _____ |
| DOMICILIO: _____ | |
| MUNICIPIO: _____ | PROVINCIA/PAIS: _____ |
| | TELEFONO: _____ |
| CODIGO POSTAL: _____ | EMAIL: _____ FAX: _____ |

| | |
|--|------------------------------------|
| DATOS BANCARIOS: | (PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA) |
| *El titular de la c/c abajo o expresada coincide con el NOMBRE/RAZON SOCIAL figurado en los DATOS GENERALES. | |
| BANCO/CAJA: _____ | CODIGO: _____ |
| DOMICILIO SUCURSAL: _____ | |
| SUCURSAL: _____ | NUMERO CUENTA: _____ DC: _____ |

DILIGENCIA:

El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando la EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

_____, DE _____ DE _____

| | |
|---------------------|---|
| A) Personas físicas | B) Personas jurídicas (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello). |
| FIRMADO: _____ | FIRMADO: _____ DNI: _____ CARGO: _____ |

CERTIFICADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA, indicando la conformidad de los datos del titular de la cuenta arriba indicada.

_____, DE _____ DE _____

(SELLO Y FIRMA)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Málaga le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes a que hace referencia el presente documento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación de Málaga, o a través de la Oficina de Atención a la Ciudadanía. calle Pacífico 54. 29004 Málaga.



ANEXO VIII

Relación de gastos Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento

Nombre persona beneficiaria de la subvención:

Expediente:

| FACTURA N.º | FECHA DE EMISION | PROVEEDOR | DESCRIPCION DEL GASTO | FECHA DE PAGO | IMPORTE |
|-------------|------------------|-----------|-----------------------|---------------|---------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | TOTAL: | |

.....a.....de.....de 2013

Fdo.:"



ANEXO IX

Declaración de concurrencia Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento

D./Dña. con DNI/NIF

DECLARA

Que el importe de la subvención aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o privadas, nacionales o internacionales, no supera el coste total de la actividad a desarrollar.

..... a de de 2013

Fdo.:



ANEXO X

Declaración de finalidad Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento

D./Dña. con DNI/NIF

DECLARA

Que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto o actividad subvencionada y que los gastos presentados corresponden a la realización de dicho proyecto o actividad.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración en

_____ a ____ de _____ de 2013.

Fdo.:



ANEXO XI

Declaración Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento

D/D.^a..... con DNI, como solicitante de la subvención de la Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento 2013.

DECLARA

Que los originales de los justificantes de gastos presentados se encuentran depositados en _____ a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Diputación Provincial de Málaga.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración en

_____ a _____ de _____ de 2013.

Fdo.: